



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0616/03/25

Oficio N°: MICH/GA/04/1464/2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 31 de marzo de 2025

RUBEN PEREZ MARTINEZ Y SOC.

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 31 de Marzo de 2025 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 42 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; con el presente se otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resue, mediante oficio N° MICH/GA/04/2043/2021 de fecha 04 de Mayo de 2021 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
1.- Cerro de La Yerba, Hidalgo, D-16-034-CER-017/21, celulósicos, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 26.342 Metros cúbicos	3	44	46	28980809	28980811
1.- Cerro de La Yerba, Hidalgo, D-16-034-CER-017/21, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 34.245 Metros cúbicos	3	47	49	28980812	28980814
1.- Cerro de La Yerba, Hidalgo, D-16-034-CER-017/21, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 184.396 Metros cúbicos	18	50	67	28980815	28980832
1.- Cerro de La Yerba, Hidalgo, D-16-034-CER-017/21, celulósicos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 32.824 Metros cúbicos	3	68	70	28980833	28980835
1.- Cerro de La Yerba, Hidalgo, D-16-034-CER-017/21, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 42.671 Metros cúbicos	4	71	74	28980836	28980839
1.- Cerro de La Yerba, Hidalgo, D-16-034-CER-017/21, madera en rollo largas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 229.769 Metros cúbicos	23	75	97	28980840	28980862
1.- Cerro de La Yerba, Hidalgo, D-16-034-CER-017/21, celulósicos, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 3.188 Metros cúbicos	1	98	98	28980863	28980863
1.- Cerro de La Yerba, Hidalgo, D-16-034-CER-017/21, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 4.118 Metros cúbicos	1	99	99	28980864	28980864
1.- Cerro de La Yerba, Hidalgo, D-16-034-CER-017/21, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 2.391 Metros cúbicos	1	100	100	28980865	28980865

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe

M



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190. Tel: www.gob.mx/semarnat

*Recibo Original
Oficio de Remis.
07-04-2025
Martin Acosta B.*





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0616/03/25

Oficio N°: MICH/GA/04/1464/2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 31 de marzo de 2025

anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E

**EL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN
DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN**

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. C.c.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.
C.c.p. Titular de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán.- Ciudad.
C.c.p. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán, - Ciudad.
C.c.p. Directora General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.

CAGS/HGAP/MLPNO

